



**ANEXO II: LIMITACIONES A LA NAVEGACIÓN EN EL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO
EN EL ÁMBITO FLUVIAL DE
LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO**

El presente documento sistematiza las limitaciones a la navegación derivadas de lo informado al respecto por las administraciones autonómicas y concesionarios en el ámbito de sus competencias en materias de medio ambiente y pesca fluvial, recogiendo asimismo los acuerdos aprobados en las Juntas de Gobierno del Organismo celebradas el 16-12-2010, el 5-6-2018 y el 29-03-2022.

Dichas determinaciones forman parte de la declaración responsable y, por lo tanto, el titular declara bajo su responsabilidad que las conoce, acepta y se compromete a cumplir. El contenido del presente Anexo se irá actualizando a medida que se reciban los respectivos informes, siendo responsabilidad del declarante el cumplimiento de los requisitos y limitaciones que en cada momento resulten aplicables.

La vigencia temporal de algunas de las limitaciones implica que los efectos de la declaración responsable se circunscriban, como máximo, al año natural en curso.

Los titulares de las declaraciones responsables deberán consultar durante el periodo de vigencia de la declaración responsable las limitaciones que anualmente se establezcan en cada zona.

No obstante, si al comenzar un nuevo ejercicio, por las razones que fuere, las administraciones competentes no hubieran emitido los informes correspondientes, quienes pretendan navegar podrán entender prorrogadas las del año precedente sin perjuicio de la posibilidad de dirigirse a dichas administraciones para recabar las informaciones y/o autorizaciones necesarias.

El titular es responsable de los daños y perjuicios que puedan ocasionarse con motivo del ejercicio de la actividad en el dominio público hidráulico, en las fincas ribereñas, a los intereses y bienes privados y a la calidad ambiental de los recursos naturales, así como de los accidentes que puedan producirse a las personas o los bienes.

En ningún caso la Administración es responsable de los daños, personales o materiales, producidos por un régimen hidráulico excepcional del río o por colisión con cualquier tipo de obstáculo presente en el curso o lecho, o como consecuencia del descenso de los niveles de la lámina de agua. Corresponde al titular de la autorización valorar el riesgo existente en el desarrollo de la actividad y adoptar las medidas necesarias para minimizarlo.



Tampoco se responsabiliza la Administración del mantenimiento de los niveles de agua, sea cual sea la época del año, principalmente en aquellos embalses que pueden sufrir variaciones importantes en su cota, por lo cual el titular ha de adoptar las medidas de precaución oportunas.

Las instrucciones e indicaciones del personal de la Confederación, así como de los miembros de las fuerzas y cuerpos de seguridad, deben cumplirse fielmente, pudiéndose realizar en cualquier momento las inspecciones que se estimen pertinentes, y siendo con cargo al declarante los gastos originados por este concepto.

Si para realizar la actividad con los adecuados niveles de seguridad fuera necesario acometer labores en el cauce y sus márgenes, deberá solicitar autorización al Organismo de cuenca con la suficiente antelación. En la autorización que, en su caso, se otorgue, se valorará su compatibilidad con la preservación del medio natural y con el resto de los aprovechamientos del dominio público hidráulico existentes.

Cualquier actividad de navegación o flotación que no sea conforme con las limitaciones y requisitos exigibles en el modelo de declaración responsable puede ser autorizada conforme a lo previsto en el artículo 53 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, debiendo tener en cuenta el interesado que su ejercicio quedará condicionado a la obtención de una resolución favorable, para lo cual la Confederación dispone de un plazo máximo de 6 meses.

También se tendrá en cuenta que de conformidad con el art. 75.1 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, *“La navegación en ríos, canales y, eventualmente en embalses, que consista en el transporte de pasajeros está sometida a autorización administrativa previa del organismo de cuenca en los términos que se establecen en el artículo 53. Se entiende que existe transporte de pasajeros cuando la embarcación tenga la capacidad de albergar al tiempo un número superior a 12 pasajeros sin contar con la tripulación correspondiente.”*



PRINCIPADO DE ASTURIAS

A) NAVEGACIÓN EN EMBALSES

De acuerdo con las normas de gestión de los diferentes espacios protegidos del Principado de Asturias, el uso de embarcaciones de cualquier tipo es un uso prohibido en los siguientes embalses:

- Embalses del Monumento Natural del Conjunto Lacustre de Somiedo.
- Embalse de Rioseco.
- Embalse de Priañes

De acuerdo con lo aprobado en las Juntas de Gobierno de la Confederación de 16-12-2010, 05-06-2018 y 29-03-2022:

- Se prohíbe cualquier tipo de navegación en **los embalses de Rioseco y Alfilorios**.
- En el **embalse de Arbón** no se podrá navegar a motor.

Tampoco se podrá navegar a motor en el **embalse de La Granda**, conforme a lo previsto en las normas de explotación aprobadas por resolución del Director General del Agua de 28-12-2007.

La navegación en el **embalse de Tanes** se realizará de conformidad con la Resolución de 19 de enero de 2026 de la Consejería de Movilidad, Medio Ambiente y Gestión de emergencias que regula las normas de utilización, funcionamiento y limitaciones para el uso lúdico, recreativo y deportivo, de las instalaciones de embarcaderos y las condiciones de navegación en el Embalse de Tanes (Caso), dentro del Parque Natural de Redes, que de forma resumida establece que:

- Nº máximo de embarcaciones permitidas 100, condicionadas a la navegación simultánea de un máximo de 33, más 9 de la Federación Asturiana de Piragüismo para entrenamiento, con la salvedad de competiciones deportivas se fija un máximo de 80 de forma simultánea.
- Máximo número de eventos anuales 8.
- Se restringe con carácter general, la navegación durante todo el año en la desembocadura de los ríos Orlé y Caleao, estableciendo como límites para la misma, el puente situado en la desembocadura del Río Orlé y el puente de Coballes.
- Requisito de embarcaciones cautivas, ampliable a aquellas que participen en competiciones las cuales deberán pasar por el área de limpieza y desinfección que se habilite.



- El titular de dichas instalaciones será el ayuntamiento de Caso, que asuma la responsabilidad de gestión y mantenimiento de dichas instalaciones.

La navegación en **el resto de embalses** está permitida. Se realizará preferentemente en su zona central, respetando un resguardo de 200 m a la presa y órganos de desagüe o el balizamiento dispuesto por el titular de la infraestructura, y sin interferir con el aprovechamiento de las aguas realizado por el concesionario.

Se deberá tener en cuenta en los embalses de Trasona, San Andrés y La Granda, que de acuerdo con la normativa de dicha ZEPA, se establecerá una regulación de usos en diferentes zonas para evitar las molestias causadas por el acceso, entre otros, de piragüistas a zonas sensibles para las especies tanto en época de cría como en épocas en las que las aves hacen uso de los embalses como zonas de descanso (15 marzo al 31 de julio). Se indican al final del anexo las zonas sensibles.

B) NAVEGACIÓN EN RÍOS

B.0.1 Limitaciones específicas temporales. 1 de marzo a 30 de junio de 2026 en el río Sella.

En el caso del río Sella, en la localidad de Arriondas, se van a llevar a cabo las obras de desmontaje y ampliación del puente Emilio Llamedo entre el 1 de marzo al 30 de junio de 2026.

Para evitar cualquier posible accidente o afección entre la ejecución de las mismas y los usos recreativos de navegación, **NO SE PERMITE LA NAVEGACIÓN DE LUNES A VIERNES POR DEBAJO DE DICHO PUENTE**, ni en el tramo señalizado de obras, durante el periodo citado. Por lo tanto, la navegación se realizará o bien aguas arriba sin sobrepasarlo, o bien aguas abajo del mismo.

Los fines de semana del citado periodo se podrá navegar por debajo del mismo

B.0.2. Limitaciones específicas por normativa autonómica de pesca, especies y espacios protegidos.

A la vista de lo informado por la Consejería de Medio Rural y Política Agraria, así como por la Consejería de Movilidad, Cooperación Local y Gestión de Emergencias del Principado de Asturias en fechas 04-02-2026 y 07-03-2025, **únicamente se permite la navegación en los siguientes cursos de agua, en los tramos indicados y con sujeción a las limitaciones que se recogen:**



B.1. EMBARCACIÓN TIPO PIRAGUA O CANOA.

Criterio común todos los ríos: En las zonas permitidas en los días hábiles de pesca la navegación se realizará de 11 a 18 horas (16 de marzo a 15 de agosto).

RÍO EO	6 de noviembre a 15 de feb	16 de feb a 15 de marzo	16 de marzo a 15 de agosto	16 agosto- 5 noviembre
100 m aguas abajo del puente de Abres a desembocadura	PERMITIDO	PERMITIDO	PERMITIDO	PERMITIDO
Desde 400 m por encima del Puente de San Tirso de Abres (piscinas municipales) hasta 100 m por debajo del puente de Abres	NO PERMITIDO	PERMITIDO	NO PERMITIDA hasta el 1 de julio, salvo días sin pesca. PERMITIDA Desde 1 de julio	PERMITIDO
Desde el límite con Galicia en la zona de la Volta hasta San Tirso de Abres (piscinas municipales)	NO PERMITIDO	PERMITIDO Con caudales altos	NO PERMITIDA hasta 31 de julio, salvo días sin pesca (lunes y jueves no festivos)	PERMITIDA Salvo estiaje

RÍO PORCÍA	6 de noviembre a 15 de feb	16 de feb a 15 de marzo	16 de marzo a 15 de agosto	16 agosto- 5 noviembre
Desde el final del coto a la desembocadura	PERMITIDO	PERMITIDO	NO PERMITIDA en zona del coto salvo días sin pesca (lunes y jueves no festivos)	PERMITIDO

RÍO IBIAS	6 noviembre a 15 de marzo	16 marzo - 15 agosto	16 agosto – 5 de noviembre
De la presa bajo la panadería de la Cancela hasta su confluencia con el Navia en Marentes	SIN NAVEGACIÓN	Navegación permitida	Navegación permitida salvo estiaje



RÍOS NAVIA Y AGÜEIRA	6 de noviembre a 15 de feb	16 de feb a 15 de marzo	16 de marzo a 15 de agosto	16 agosto- 5 noviembre
NAVIA: todo el recorrido por el Principado de Asturias	PERMITIDO Salvo diciembre y enero	PERMITIDO	PERMITIDO	PERMITIDO
AGÜEIRA En Ferrería, Sta. Eulaia de Oscos, desde el fin del coto hasta la presa	NO PERMITIDO	NO PERMITIDO	PERMITIDO	PERMITIDO salvo estiaje

RÍO ESVA	6 de noviembre a 15 de feb	16 de feb a 15 de marzo	16 de marzo a 15 de agosto	16 agosto- 5 noviembre
Desde pozo Gabarrón a desembocadura	PERMITIDO	PERMITIDO	PERMITIDO	PERMITIDO
De Trevías a Pozo Gabarrón	NO PERMITIDO	PERMITIDO Caudales altos	PERMITIDO	PERMITIDO
De la confluencia de los ríos Bárcena y Navelgas (Ese de Calleras) hasta escuelas de Aguera	NO PERMITIDO	NO PERMITIDO	NO PERMITIDA salvo días sin pesca (lunes y jueves no festivos) PERMITIDA Desde el 16 de julio salvo situaciones de estiaje.	PERMITIDO

RÍO NARCEA	6 de noviembre a 15 de feb	16 de feb a 15 de marzo	16 de marzo a 15 de agosto	16 agosto- 5 noviembre
Del puente romano de Corias al embalse de Pilotuerto	NO PERMITIDO	PERMITIDO con caudales altos	PERMITIDO	PERMITIDO salvo estiaje



Cornellana a Pravia	NO PERMITIDO	PERMITIDO	PERMITIDO Sólo en periodo y días sin pesca (lunes y jueves no festivos)	PERMITIDO
Pravia a la ría del Nalón	PERMITIDO Salvo diciembre y enero	PERMITIDO	PERMITIDO	PERMITIDO

RÍOS TRUBIA Y NALÓN	6 de noviembre a 15 de feb	16 de feb a 15 de marzo	16 de marzo a 15 de agosto	16 agosto- 5 noviembre
TRUBIA: desde Proaza hasta el Nalón y embalse de Valdemurio	NO PERMITIDO	PERMITIDO con caudales altos	PERMITIDO Salvo estiaje	PERMITIDO Salvo estiaje
NALÓN: del puente de la CN en Sotrondio a la unión con el Narcea	NO PERMITIDO	PERMITIDO	PERMITIDO	PERMITIDO

RÍO BEDÓN	6 de noviembre a 15 de feb	16 de feb a 15 de marzo	16 de marzo a 15 de agosto	16 agosto- 5 noviembre
Del puente San Martín al mar en coto San Antolín	PERMITIDO Salvo diciembre y enero	PERMITIDO	NO PERMITIDA en la zona del coto , salvo días inhábiles de pesca.	PERMITIDA
Zona influencia mareas	Zona marítimo terrestre			

¡¡ATENCIÓN!! VER LIMITACIONES TEMPORALES EN RÍO SELLA PUNTOS B.0.1 Y B.0.2.

RÍO SELLA Y PILOÑA (*)	6 de noviembre a 15 de feb	16 de feb a 15 de marzo	16 de marzo a 15 de agosto	16 agosto- 5 noviembre
Puente San Román a	ZONA MARÍTIMO TERRESTRE			



desembocadura				
Arriendas (Barreñu) - Puente San Román (**)	PERMITIDO Salvo diciembre y enero. Desde el 31 de diciembre se autoriza sábados y festivos	PERMITIDO	PERMITIDO	PERMITIDO
Desembocadura del Ponga a Arriendas (excepto el tramo expresado a continuación)	PERMITIDO En el tramo Las Rozas Arriendas salvo diciembre y enero	PERMITIDA en el tramo Las Rozas a Arriendas. Resto del tramo condición 1.	PERMITIDO los días hábiles de pesca las canoas deben salir de las Rozas antes de las 13 h.	PERMITIDO
Presa de Caño a pasarela de Avalle	SIN NAVEGACIÓN			
Tramo Sella entre Camporriondi a confluencia del Ponga	NO PERMITIDO	PERMITIDO ¹	PERMITIDO ¹ pero desde el 3er domingo de mayo solo días inhábiles de pesca	PERMITIDO ¹

1. Sólo días con caudales superiores a 15 m³ en el aforador de Pervis

RÍO PILOÑA (*)	6 de noviembre a 15 de feb	16 de feb a 15 de marzo	16 de marzo a 15 de agosto	16 agosto- 5 noviembre
Entre Infiesto y Sevares, (**) condicionado al caudal del aforador de Villamayor supere 1,40 m	NO PERMITIDO Desde el 31 de diciembre se autoriza sábados y festivos	PERMITIDO	PERMITIDO pero desde el 3er domingo de mayo solo días inhábiles de pesca.	PERMITIDO

(*) Días con pesca el horario es de 11 a 18 horas

(**) En el tramo final del río, aguas debajo de la pasarela de La Uña, se podrá prolongar el horario hasta las 20 h. Pueden salir canoas desde el Piloña en el casco urbano de Arriendas y no se navegará los días con campeonatos federativos.

CARES - DEVA	6 de noviembre a 15 de feb	16 de feb a 15 de marzo	16 de marzo a 15 de agosto	16 agosto- 5 noviembre
---------------------	----------------------------	-------------------------	----------------------------	------------------------



CARES - DEVA	6 de noviembre a 15 de feb	16 de feb a 15 de marzo	16 de marzo a 15 de agosto	16 agosto- 5 noviembre
Río Deva: desde comienzo del DPMT aguas arriba de la presa de Vilde a desembocadura	ZONA MARÍTIMO TERRESTRE			
Río Deva: de Panes al comienzo del DPMT aguas arriba a la presa de Vilde	PERMITIDO salvo diciembre y enero (desde el 31 de diciembre se permiten sábados y festivos)	PERMITIDO	PERMITIDO	PERMITIDO
Río Deva: del puente de la Hermida al de Panes	NO PERMITIDO	PERMITIDO	PERMITIDO	PERMITIDO
Río Cares: desde la confluencia con el río Casaño al río Deva. Entre la presa Niserias y la cola del coto de Niserias sin navegación	NO PERMITIDO	PERMITIDO ³	PERMITIDO ³ pero desde inicio de la pesca de salmón, solo hasta Trescares días hábiles	PERMITIDO ³
Río Cares: Aguas arriba de la confluencia del río Casaño con el Cares	NO PERMITIDO	PERMITIDO ³	PERMITIDO ²	PERMITIDO ³

2. Sólo días con caudales altos (15 m³ en aforador de Mier)***

3. Sólo días con caudales altos (12 m³ en aforador de Mier)***

***NOTA: Los datos de aforo pueden consultarse en el siguiente enlace: [Visor SAI CHC](#)



B.2. RAFTING:

Se establece un **máximo de 10 embarcaciones por día y río**, con capacidad para 8 personas y presencia en ellas de monitor o guía experimentado.

La actividad se realizará en periodos de aguas altas, para favorecer en general que exista una lámina de agua media de suficiente espesor por encima de las camas de desove para lo que se debe tener en cuenta los datos de caudal y altura de agua disponibles en las estaciones de aforo.

Entre el 6 de noviembre a 15 de febrero no podrán ser llevadas a cabo actividades turístico-recreativas de descenso con embarcaciones en zonas altas, debido a la freza de los salmónidos y, especialmente, de la trucha.

A partir del 16 de febrero podrán realizarse estas actividades en los ríos detallados a continuación, **entre las 12 y las 17 horas en los periodos hábiles de pesca**, siempre que se garantice una lámina alta de agua. Para ello, el criterio será que, **por la mañana en la Estación de Aforos de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico** que se indica en cada uno de esos ríos, se supere en la regleta o escala centimétrica la altura que a continuación se indica.

RÍO NALÓN				
TRAMO	ESTACIÓN DE AFOROS	16 de febrero al inicio de pesca de salmón en abril	Inicio pesca salmón en abril al 15 de agosto	Del 16 de agosto al 5 de noviembre
Desde Sotrondio a la desembocadura	Sin límite altimétrico	PERMITIDO	NO PERMITIDO	PERMITIDO

RÍO SELLA				
TRAMO	ESTACION DE AFOROS	16 de febrero al día previo inicio salmón en abril	Inicio pesca salmón en abril al 15 de agosto	Del 16 de agosto al 5 de noviembre
De Arriendas a tramo DPMT	Sin límite altimétrico	PERMITIDO	NO PERMITIDO	PERMITIDO
De Camporiondi al Puente de Mecedura del Dobra	Puente de Pervis (1293)	PERMITIDO con altura de agua de 105 cm (15 m ³)	PERMITIDO con altura de agua de 105 cm (15 m ³)	PERMITIDO con altura de agua de 105 cm (15 m ³)



RÍO CARES				
TRAMO	ESTACION DE AFOROS	16 de febrero al día previo inicio salmón en abril	Inicio pesca salmón en abril al 15 de agosto	Del 16 de agosto al 5 de noviembre
De Arenas de Cabrales a Trescares, en la desembocadura del río Jana (tramo medio alto del río)	Puente de Mier (1276)	PERMITIDO con altura de agua de 117 cm (12 m ³)	PERMITIDO con altura de agua de 125 cm (15 m ³) En este periodo puede desembarcarse en playada de Mier	PERMITIDO Con altura de agua de 117 cm (12 m ³). En este periodo puede desembarcarse en playada de Mier

RÍO DEVA				
TRAMO	ESTACIÓN DE AFOROS	16 de febrero al día previo inicio salmón en abril	Inicio pesca salmón en abril al 15 de agosto	Del 16 de agosto al 5 de noviembre
De Panes a desembocadura		PERMITIDO	NO PERMITIDO	PERMITIDO



C) CAMPEONATOS Y ENTRENAMIENTOS DE LA FEDERACIÓN DE PIRAGÜISMO

C.1 COMPETICIONES EN 2026

- **7 de febrero:** Río Sella, desde Puente de Arriondas-Toraño y llegada de nuevo a Puente de Arriondas. (Descenso Ascenso del Sella).
- **8 o 9 de febrero:** Río Sella, desde Puente de Arriondas al Puente de Llovio (Descenso Invernal del Sella).
- **7 y 8 de marzo:** Concentración Aguas Bravas: “Homenaje a Agustín García “Pato””
 - 7 de marzo: Río Cares, entre Poncebos y Mier
 - 8 de marzo: Río Sella, entre El Arruyo (Camporriondi) y Los Estayos (Tornin)
- **11 de abril:** Sella River Sup Rice, desde Arriondas al puente de San Román.
- **18 de abril:** río Piloña, desde Infiesto a Sevares (45º Descenso Río Piloña).
- **19 de abril:** Copa de Asturias de Descenso Aguas Bravas. Río Caudal. Santa Olaya de Morcín.
- **16 de mayo:** Río Piloña, desde Soto de Dueñas hasta el puente de Arriondas (Descenso Piloña-Sella).
- **17 de mayo:** Río Sella. Desde la Mansa de la Llongar hasta el puente de Arriondas. (Descenso Alto Sella).
- **20 de junio:** río Nalón, desde Valduno hasta San Román de Candamo (Descenso del Medio Nalón).
- **27 de junio:** río Nalón, desde Valduno hasta San Román de Candamo (Descenso del Medio Nalón).
- **8 de agosto:** Río Sella, Desde el puente de Arriondas al puente de Ribadesella (Descenso Internacional del Sella).
- **8 de septiembre:** río Narcea, desde el puente de Cornellana hasta Pravia (62 Descenso del Narcea).
- **19 de septiembre:** Río Sella, Desde Arriondas a Pasarela de Fuentes (Descenso de Les Xironines y Xironinos).
- **27 de diciembre:** río Nalón, desde el embalse de Valduno II hasta el puente de Peñauarán (San Silvestre Piragüística).



C.2. ZONAS DE ENTRENAMIENTO DE LOS CLUBS DE COMPETICIÓN

¡¡ATENCIÓN A RESTRICCIONES EN EL RÍO SELLA DESDE EL 1 DE MARZO AL 30 DE JUNIO DE LUNES A VIERNES NO SE PODRÁ NAVEGAR POR DEBAJO DEL PUENTE DE EMILIO LLAMEDO EN EL RÍO SELLA, ARRIONDAS, POR EJECUCIÓN DE OBRAS EN EL MISMO!!

ENTIDAD	ZONA
CLUB DEPORTIVO CASO	Embalse de Tanes Todos los días de la semana (embarcaciones cautivas)
CLUB NATACIÓN LANGREO	Embalse de Tanes Todos los días de la semana (embarcaciones cautivas)
FEDERACIÓN DE PIRAGUISMO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	<p>Río Nora A su paso por Pola de Siero, entre la Presa del Molino y el Puente de Romanón. Todos los días con luz solar.</p> <p>Río Piloña Pozo del Hoyón, 400 metros por encima y 100 por debajo del puente Sorribes.</p> <p>Río Sella Puente romano de Cangas de Onís al inicio del coto del <i>Golondrosu</i>. En la Tablada de <i>La Llongar</i>, del rabión entre <i>Ñasares</i> y <i>Degu</i>. Todos los días de la semana de 11:00 a 18:00 horas en los periodos hábiles de pesca</p> <p>Río Sella Coto parcial Dámaso: desde 100metros aguas arriba del puente colgante del área recreativa de Santillán, aguas abajo hasta la cabecera del pozo Dámaso. Todos los días de la semana de 11:00 a 18:00 horas en los periodos hábiles de pesca excepto los días con campeonatos de pesca federativos.</p>



ENTIDAD	ZONA
LOS CAIMANES	Río Piloña Desde el puente de Sorribas hasta el final de la mansa “Playa de Solapeña” Todos los días excepto los días con campeonatos de pesca federativos.
CLUB NEPTUNO DE TONI	Río Piloña Desde la <i>Presa de la Debesa</i> , hasta 300 m aguas arriba. La Llera desde El Berzal hasta las nuevas escuelas. Todos los días de la semana. EXCEPTO los días de los campeonatos de pesca federativos.
CLUB LOS RÁPIDOS JAIRE AVENTURA	Río Sella Desde el Puente Emilio Llamedode Arriondas hasta el puente de San Román en horario de 11 a 18 en época hábil de pesca Río Piloña: Del puente de Viabaño a Arriondas. Todos los días de la semana de 11:00 a 18:00 horas, en época hábil de pesca. EXCEPTO los días de celebración de campeonatos federativos de pesca.
ESCUELA MUNICIPAL DE PIRAGÜISMO, CLUB SIRIO DE CANGAS DE ONÍS	Río Sella Puente romano de Cangas de Onís al inicio del coto del <i>Golondrosu</i> . En la Tablada de <i>La Llongar</i> , del <i>rabión entre Ñasares</i> y Degu. Todos los días de la semana de 11:00 a 18:00 horas en los periodos hábiles de pesca.



ENTIDAD	ZONA
<p>RÍOS DE PICOS KAYAK CLUB</p>	<p>Río Cares Desde Arenas de Cabrales hasta Panes. No permitido del 6 de noviembre al 15 de febrero. En resto del periodo limitado a que la estación de aforo de Mier esté por encima de 12 m³ En periodo de pesca (3º domingo de abril a 15 de agosto) horario 12ª 17 horas salvo días inhábiles.</p> <p>Río Piloña Desde el puente de Sorribas hasta el final de la mansa “Playa de Solapeña” Todos los días excepto los días con campeonatos de pesca federativos Del puente de Viabaño a Arriendas. Todos los días de la semana de 11:00 a 18:00 horas, en época hábil de pesca. EXCEPTO los días de celebración de campeonatos federativos de pesca. Desde la confluencia con el río la Marea hasta Sevares Condicionado a que la altura en la estación de aforos de Villamayor esté por encima de 1,40 m, y horario de 11 a 18 en época hábil de pesca y tampoco con campeonatos federativos de pesca.</p> <p>Río Sella Desde el Puente Emilio Llamedo de Arriendas hasta el puente de San Román en horario de 11 a 18 en época hábil de pesca</p>
<p>ESCUELA PIRAGUISMO DE INFIESTO</p>	<p>Río Piloña Desde la confluencia con el río la Marea hasta Sevares Condicionado a que la altura en la estación de aforos de Villamayor esté por encima de 1,40 m, y horario de 11 a 18 en época hábil de pesca y tampoco con campeonatos federativos de pesca.</p>
<p>CLUB LOS CUERVOS KLÖCKNER PENTAPLAST</p>	<p>Río Nalón: desde el puente de Peñaullán hasta San Esteban de Pravia. Todos los días de la semana con luz solar.</p> <p>Río Narcea: descensos esporádicos no coincidiendo con la temporada de pesca.</p>



ENTIDAD	ZONA
C.D.B. ECO SUP	Río Nalón: desde el puente de Peñauarán hasta San Esteban de Pravia. Todos los días de la semana con luz solar.
CLUB PIRAGÜISMO MOSCÓN DE GRADO	Río Nalón Embalse de las centrales Valduno 1 y Valduno II. Todos los días, horario luz solar. Desde embalse de la Central de Valduno I hasta Peñauarán los días: J: de 17:00 a 20:00 S, D y F: de 11:00 a 14:00
CLUB LA RIBERA OVIEDO KAYAK	Río Caudal Desde Mieres hasta la CT de Soto de Ribera Todos los días del año con luz solar. Río Nalón A su paso por Soto de Ribera. A su paso por Las Caldas, aguas arriba del puente de la piscina. A su paso por Trubia “Embalse del Furacón”. Todos los días del año con luz solar. Río Nora en los meandros de Priañes (Trubia), todos los días del año con luz solar.



ENTIDAD	ZONA
ESCUELAS FEDERATIVAS O DIRIGIDAS A ACTIVIDADES DE FORMACIÓN REGLADA	<p>Río Piloña</p> <ul style="list-style-type: none">• <u>Tramo urbano de Infiesto</u>, entre los dos puentes• <u>Infiesto a Sevares en zonas libres.</u> Ambos tramos sin navegación del 1 de diciembre al 10 de enero. En periodo de pesca del 3º domingo de mayo a 15 de agosto, sólo se podrá navegar los días inhábiles de pesca (lunes y jueves). Condicionada a caudales superiores a 1.40 m en el medidor de aforos de Villamayor). No se navegará días que coincida con campeonatos federativos.• Desde Arriondas a desembocadura Todo el año. Desde la apertura de pesca restringida al horario de 11 a 18 h en días de pesca.• Cursos medios-altos del Sella y Cares Tramos establecidos para el Rafting, (Camporriondi al puente de la Mecedura del Dobra y Arenas a Trescares) se permite (salvo del 6 de noviembre al 15 de febrero) con las mismas condiciones de fechas y alturas de agua que se reflejan en el apartado B.2. Rafting. Para no afectar a cotos de pesca, desde el inicio de temporada salmón hasta el 15 de agosto, se navegará de 12:00 hasta las 17:00 horas pudiendo ampliarse a todas las horas de luz solar los jueves y lunes.• Río Ponga Tramo de la Casona de Las Mestas a Santillán: se permite (salvo del 6 de noviembre al 28 de febrero, dado que la freza se prolonga en las zonas altas de los ríos), con las condiciones de altura de agua establecidas para aguas bravas.

C.3.- NAVEGACIÓN FEDERATIVA DE AGUAS BRAVAS

Para competición, entrenamiento y/o escuelas de navegación.

1. Periodos:

- NO PERMITIDO desde el 6 de noviembre al 28 de febrero.
- PERMITIDO del 28 de febrero al 2º domingo de abril.
- NO PERMITIDO desde el 2º domingo de abril al 15 de agosto en los tramos con cotos salmoneros/reo, de Deva-Cares, Sella y Narcea-Nalón, salvo los lunes y jueves no festivos (días sin pesca).
- PERMITIDO desde el 16 de agosto al 5 de noviembre.



- e. EXCEPCIÓN: Podrá navegarse DESDE EL 16 DE FEBRERO en Sella y Cares (Camporriondi a confluencia del Dobra y Arenas de Cabrales a Trescares) en las mismas condiciones que el rafting en dichas zonas.

2. Condiciones de altura de agua:

Solo se podrá navegar si la altura de aguas es suficiente para evitar palear sobre las graveras.

Además, en los tramos salmoneros del Sella-Ponga y del Cares-Casaño la referencia diaria para altura de agua será la de los aforadores de Pervís y Mier, debiendo rebasarse el caudal y en las mismas condiciones de periodos, que se refleja en el apartado B.2. Rafting.

3. Tramos autorizados

- Pajares-Lena (Pte Fierros a Ujo)
- Nalón (Rioseco a Pola de Laviana)
- Narcea (Embalse hasta Cornellana)
- Trubia (Proaza al Nalón)
- Ibias (Degaña a Marentes)
- Agueira (Ferreira a puente Pelorde)
- Navia (Envernalles a Riodeporcos);
- La Marea (Cuevas a desembocadura);
- Sella (Arrudo a mecedura del Dobra);
- Ponga (casona Las Mestas a Santillán);
- Casaño de La Molina a desembocadura;
- Deva (Hermida a Panes);
- Cares (Poncebos a Arenas)
- Piloña entre Infiesto y Sevares condicionado a que el medidor de aforos de Villamayor supere 1,40m.



D) BARRANQUISMO – DESCENSO DE CAÑONES E HIDROSPEED

En desarrollo de lo acordado el 16-12-2010 por la Junta de Gobierno del Organismo, por resolución de fecha 15-4-2011, la Confederación Hidrográfica del Cantábrico ha dispuesto la sujeción a declaración responsable de las actividades de barranquismo e hidrospeed promovidas y organizadas por profesionales o empresas.

Por motivos de seguridad y protección ambiental dichas actividades solo podrán practicarse en los tramos de río determinados al efecto una vez consultadas las comunidades autónomas.

De acuerdo con lo informado por la Dirección del Parque Nacional de Picos de Europa en fecha 20-12-2012, respecto de la inclusión de terrenos del concejo de Peñamellera Alta en el Parque, se limita el barranquismo en el río Rubó a su parte baja.

De acuerdo con informe de fecha 6 de marzo de 2025 de la Dirección general de Custodia del Territorio y Prevención de incendios, el barranquismo dentro del Parque Natural de Ponga debe ser previamente autorizado por dicha Consejería.

Los tramos en los que se puede realizar esta actividad serán:

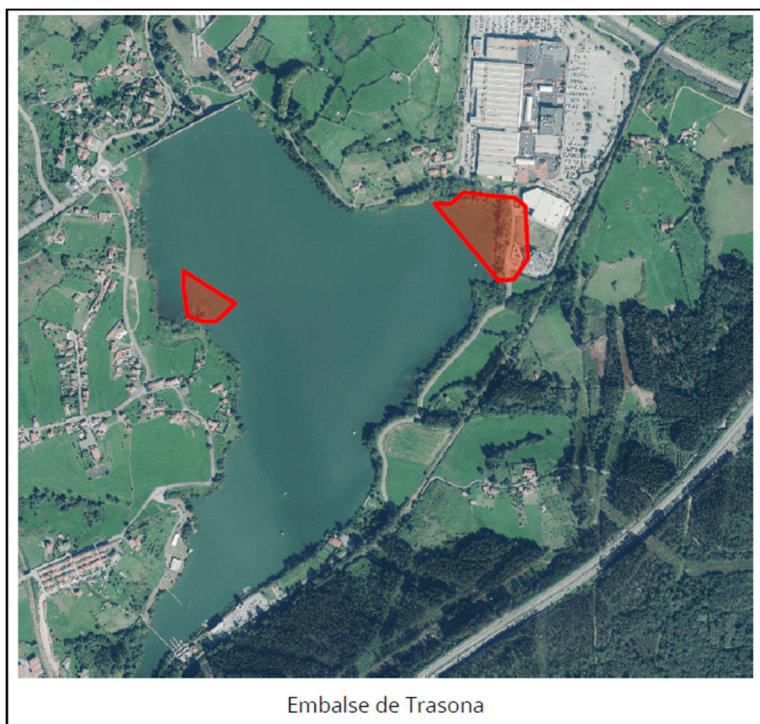
- Barranco del río Carangas en sus tramos superior y medio (T.M. de Ponga), previa autorización Principado Asturias.
- Barranco del río Los Barcanes o Vallegón (T.M. de Amieva)
- Barranco del río Viboli (T.M. de Ponga), previa autorización Principado Asturias.
- Barranco del río Rubo, en Trescares (T.M. de Peñamellera Alta), aguas abajo del puente peatonal de hormigón por el que el camino de Trescares a Oceño pasa de la margen izquierda a la derecha
- Espeleobarranco de la cueva del Tinganón, en el río Llovio (T.M. de Ribadesella)
- Barranco del Ponpedru, en el río Casaño, en La Molina – Ortiguero (T.M. de Cabrales)



La realización de dichas actividades por parte de empresas fuera de los tramos previstos requerirá la previa solicitud de una autorización específica a la Confederación.

EL HIDROSPEED únicamente podrá practicarse en los tramos autorizados para el rafting y con sujeción a las limitaciones establecidas para éste en cuanto a fechas y lámina mínima de agua en el cauce.

ZONAS SENSIBLES ZEPA EMBALSES CENTRO



Embalse de Trasona

